

Desafiliaciones

Una vez que una persona se incorpora al Sistema de Pensiones, siempre estará en este, aunque no haga cotizaciones permanentemente.

Sin embargo, existen algunas situaciones donde el afiliado puede solicitar la desafiliación del Sistema de Pensiones para retornar al Antiguo Régimen de Pensiones.

¿Quiénes pueden desafiliarse?

Pueden desafiliarse del Sistema Previsional de las AFP las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan sido imponentes de instituciones de previsión del régimen previsional antiguo (sistema de reparto) y no tengan derecho al Bono de Reconocimiento.
- Quienes teniendo derecho a Bono de Reconocimiento solo por cotizaciones enteradas en alguna institución de previsión en el período comprendido entre el 1 de julio de 1979 y la fecha de opción por el nuevo sistema previsional, tengan, al menos, 60 meses de cotizaciones anteriores a julio de 1979.

¿A qué se refiere la declaración de mayores tasas en el régimen previsional antiguo?

Debido a que las tasas de cotización de las Cajas del Antiguo Sistema Previsional son mayores a las de las AFP, existen diferencias en el pago, por cada mes cotizado en una administradora.

Esta diferencia podría ser compensada por la rentabilidad que generan los fondos previsionales que administra la AFP. Sin embargo, existen situaciones en que no se alcanza a cubrir la diferencia, en cuyo caso deberá ser cubierta parcial o totalmente al contado por el afiliado, o bien, mediante facilidades de pago, o con los dineros que le correspondiera percibir al trabajador, por concepto de desahucio o indemnización por años de servicios de carácter previsional, o a través de un descuento aplicado a la respectiva pensión que recibirá en el antiguo régimen previsional, según corresponda.

Si los fondos acumulados en la cuenta individual fueran superiores al monto de las imposiciones a traspasar al antiguo régimen previsional, el remanente será devuelto al afiliado, una vez efectuado el traspaso.

¿Qué hacer antes de iniciar Trámite de Desafiliación?

Antes de iniciar el Trámite de Desafiliación en la AFP es importante verificar su derecho a pensión en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), considerando que su desafiliación podría generarle deudas.

En caso de no cumplir con los requisitos para obtener pensión en el antiguo sistema, la deuda previsional producto de la desafiliación se mantendrá con el antiguo sistema y deberá pagarla.

Por ejemplo, si una persona tiene un fondo de \$40.000.000 en el sistema actual, al desafiliarse volviendo al sistema antiguo se puede establecer que en este fondo debería tener \$45.000.000. Por lo tanto, no alcanza a cubrir el fondo requerido, por lo que debe cubrir los \$5.000.000 que faltan. En el caso que requiriera solo \$35.000.000, se generaría un remanente que se debe devolver al afiliado luego del traspaso.

¿Cuál es el proceso y sus plazos?

Las Solicitudes de Desafiliación recibidas en la AFP son remitidas al Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), organismo que solicita los antecedentes necesarios a las Cajas de Previsión involucradas, para posteriormente informar a la Superintendencia de Pensiones, para que tome decisión respecto a la solicitud.

El plazo en que se dictará la resolución que acepta o rechaza la Solicitud de Desafiliación dependerá de la complejidad de la historia previsional del trabajador y del tiempo que demoren las instituciones del Antiguo Sistema Previsional en informar los antecedentes requeridos.

Una vez recibida la información a más tardar el 20 de ese mes, la Superintendencia de Pensiones, envía las Resoluciones a la AFP, que ese mismo mes notifica al empleador y al trabajador, enviando la copia de la Resolución por correo.

Al mes subsiguiente de emitida la resolución que autoriza la desafiliación al sistema, la administradora traspasa los fondos previsionales a la Institución de Previsión del Sistema Antiguo.

